

Autorizando al Poder Ejecutivo para abrir un crédito extraordinario a favor del Comité Nacional de Deportes, para atender a los gastos de la concurrencia del Perú a las Olimpiadas de Berlín,

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

Por cuanto:

El Congreso Constituyente ha dado la ley siguiente:

EL CONGRESO CONSTITUYENTE

Ha dado la ley siguiente:

Artículo único.—Autorízase al Poder Ejecutivo para abrir un crédito extraordinario por la suma de veinte mil soles oro (S/. 20,000.00), a favor del Comité Nacional de Deportes, con el fin de que atienda a los gastos que demande la concurrencia de la Comisión Atlética Peruana a las Olimpiadas que deben realizarse en Berlín en agosto del presente año.

El crédito votado con este objeto será cubierto con los mayores ingresos que se obtengan en el ejercicio presupuestal en curso.

Comuníquese al Poder Ejecutivo, para su promulgación.

Casa del Congreso, en Lima, a los cinco días del mes de mayo de mil novecientos treinta y seis.

Clemente J. Revilla, Presidente del Congreso.

Gonzalo Salazar, Secretario del Congreso.

G. Cáceres Gaudet, Secretario del Congreso.

Al señor Presidente Constitucional de la República.

Por tanto:

Mando se publique y cumpla.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los siete días del mes de mayo de mil novecientos treinta y seis.

O. R. BENAVIDES.

M. Ugarteche.